

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

En sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación municipal el día 21 de noviembre de 2019 se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2019 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación			Créditos	Crédito	Créditos
Progr.	Económica	Descripció n	iniciales	iniciales extraordinario	
011	913.01	Amortizacion préstamo Liberbank	935.166,18	249.771,12	1.184.937,30
		TOTAL	935.166,18	249.771,12	1.184.937,30

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Dogavinalán	Euros	
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros	
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	249.771,12	
			TOTAL INGRESOS	249.771,12	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa Cruz de la Zarza, 28 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Tomás Lorenzo Martínez.

N.º I.-6962